



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2017-A/MPMN

Moquegua, **06 SET. 2017**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 024230-2017 y la **Resolución de Gerencia N° 985-2017-GDUAT/GM/MPMN** de fecha 22 de Junio del 2017, mediante el cual se adjudicó a favor de la **Sra. EUGENIA MARTINA CALDERON CHOQUE con DNI N° 42156320**, el **Lote N° 09, Manzana "E"**, perteneciente al Sub Sector 1A-9 - Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua, Informe Legal N° 691-2017/GAJ/MPMN y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 985-2017-GDUAT/GM/MPMN de fecha 22 de Junio del 2017, se adjudicó el **Lote N° 09, Manzana "E"**, perteneciente al Sub Sector 1A-9 – Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11037781, a favor de la **Sra. EUGENIA MARTINA CALDERON CHOQUE con DNI N° 42156320**;

Que, mediante Recibo N° 1155684, de fecha 24 de Mayo del 2017, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante informe legal N° 691-2017/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **Lote N° 09, Manzana "E"**, perteneciente al Sub Sector 1A-9 – Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua; a favor de la **Sra. EUGENIA MARTINA CALDERON CHOQUE con DNI N° 42156320**, en mérito al Expediente Administrativo N° 024230-2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

A/MPMN  
GM  
GAJ  
GDUAT  
c.c./PROMUVI  
Archive



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE